

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Crónica de Madrid.

### SECCION OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

**Bellas artes.**—Esco. Sr.: En vista de una comunicacion del encargado de negocios de su magestad británica en esta corte, trasladada á este ministerio por la primera secretaria de Estado, la reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique en la Gaceta oficial el siguiente anuncio.

#### MONUMENTO DE WELLINGTON.

DIRECCION DE OBRAS DE S. M. BRITÁNICA Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Whitehall.—Londres.

Los comisionados de obras de S. M. y de edificios públicos hacen saber que el gobierno de S. M. se propone erigir un monumento, en la catedral de San Pablo de Londres, á la memoria del difunto duque de Wellington, y que están dispuestos á recibir, para dicho monumento los diseños de artistas de todos los paises.

Las personas que aspiren á entrar en competencia deberán enviar modelos de una cuarta parte del tamaño del proyectado monumento, el cual no ha de exceder en su base de 13 pies de largo por 9 de ancho.

Cada modelo que se envíe deberá llevar inscrito un lema, y su autor dirigirá una carta, que contenga en su exterior el nombre de la persona, y en el interior el mismo lema del modelo, al primer comisionado de obras de S. M. y de edificios públicos, en Whitehall.—Londres.

Cada empeltador deberá expresar la cantidad exacta por la cual estará pronto, si se le exigiese, á construir el monumento; cuya cantidad ha de incluir todos los gastos, y no ha de exceder de 20,000 libras esterlinas.

El monumento ha de ser mármol, piedra, bronce ó granito, ó de alguno de estos materiales combinados; pero si algun competidor, deseara emplear algun otro material que no sea mármol de Carrara, deberá marcar en el modelo las partes del mismo en que proponga usar algun otro material, con el color peculiar del mismo.

Los modelos de artistas residentes en el Reino-Unido deberán entregarse en Londres, lo mas tarde, para 1.º de junio de 1857. Los de artistas que residan en otros paises, para el 25 de julio del mismo año. Los modelos se han de dirigir al primer comisionado, y entregarse, francos de porte, en Westminster-Hall, ó en cualquier otro sitio público que se determine mas adelante, y del que se dará oportuno aviso; en donde deba tener efecto la esposicion pública en julio de 1857.

Los comisionados no serán responsables de ningun deterioro ó accidente que puedan sufrir los modelos.

Se darán á los nueve diseños que merezcan mas aceptacion los premios siguientes:

Libras esterlinas.

Al primero.	700
Al segundo.	500
Al tercero.	300
Al cuarto.	200
Al quinto.	} 100 á cada uno.
Al sexto.	
Al séptimo.	
Al octavo.	
Al noveno.	

Sin embargo, el artista que obtenga el primer premio no le recibirá si quedase encargado de construir el monumento segun su diseño. Los modelos premiados han de quedar como propiedad del gobierno.

Por orden de los comisionados, Alfredo Agustín, secretario.

El gobierno de S. M. C. espera con confianza que los artistas españoles corresponderán al llamamiento del S. M. británica. Para ilustracion de los que deseen tomar parte en el concurso, se hallará espuesto en la real academia de San Fernando desde el 15 del corriente, de diez á dos de la tarde por espacio de dos meses, un dibujo litografiado de la catedral de San Pablo de Londres, señalando el sitio propuesto para el monumento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1856.—José Manuel Collado.—Señor director general de agricultura, industria y comercio.

### SECCION DE NOTICIAS.

De El Clamor:

Un periódico moderado y otro democrático, *El Parlamento* y *La Discusion*, han propuesto, entre otros medios, para hacer frente á la crisis que pudiera amenazarnos con motivo de la carestía de los víveres, el aumento de los jornales. Ambos periódicos se han fundado para esta proposicion en las mismas razones que por estenso espusimos nosotros en los diversos artículos que hemos dedicado á tratar esta cuestion importante. El precio de los cereales cuando depende de una causa natural no puede sin grave riesgo aumentarse ni rebajarse al arbitrio de las autoridades ni del Gobierno; pero este tiene un medio de neutralizar los efectos de la carestía, aumentando, en las obras de utilidad pública emprendidas por cuenta del Estado, y en la proporcion conveniente segun el valor de los artículos alimenticios, el precio de los salarios. Nos adherimos por tanto á esta indicacion de nuestros cólegas, que está conforme con las prescripciones de la ciencia económica y que es uno de los remedios eficaces que pueden adoptarse.

El gasto mayor que tal medida ocasionaria al Tesoro no puede ser obstáculo en estas circunstancias para su adopcion. ¿No ha estado dando el ayuntamiento de Madrid por espacio de muchos dias 30,000 rs. á los panaderos para que no subiesen el precio del pan? ¿No está dispuesto á hacer iguales sacrificios para evitar los funestos efectos de la carestía? Los demás ayuntamientos de la Península ¿no están haciendo tambien, con mas celo y mejor deseo que acierto, grandes esfuerzos con igual objeto? Pues si los fondos que se emplean y se han empleado en procurar artificialmente la baratura de los víveres, se hubieran invertido y se invirtieran en proporcionar los medios de comprarlos al precio á que los puedan elevar las condiciones naturales de mercado, es seguro, es evidente, que la crisis habria pasado ya, que los precios habrian recobrado su nivel y que se habrian ahorrado al pais mucho dinero gastado inutilmente y muchos ratos de zozobra y cuidado.

Porque no hay que dudar, ya que es preciso repetir lo mismo una, dos y cien veces hasta conseguir que se nos oiga en esta cuestion: toda intervencion de la autoridad, cualquiera que ella sea, en la compra ó venta de los artículos de primera necesidad; todo esfuerzo que se haga para variar artificialmente los precios de

géneros determinados; toda medida que tienda á poner trabas á la especulacion, no hace mas que producir el efecto contrario del que se busca, no hace mas en el caso actual que aumentar la carestía que se trata de destruir.

Y la razon es muy sencilla, y no sabemos cómo hay hombres tan obcecados que no comprendiéndola se empeñen con medidas absurdas en crear situaciones violentas, que pueden traer consigo consecuencias fatales. ¿Va el Gobierno, van las autoridades de las provincias á convertirse en traficantes de granos y en panaderos? Van á encargarse de comprar trigos, de hacer pan y distribuirlo por su cuenta? Si van á tomar sobre sí este encargo, téngan entendido que matarán las industrias cuyo esclusivo ejercicio se arrogan, porque claro está que si la autoridad compra para vender con pérdida, ningun particular ha de entrar con ella en competencia.

Muertas estas industrias, la autoridad se verá frente á frente de los necesitados que le pedirán pan barato y que le acusarán de sórdidas especulaciones precisamente cuando mas sacrificios esté consumiendo sin fruto. No por eso el precio de los trigos bajará; y si la autoridad quiere ser lógica, despues de haberse hecho panadera, tendrá que convertirse en labradora y últimamente en propietaria, y no como quiera en propietaria de tal cual estension de terreno determinado, sino de todas las tierras de pan llevar, porque nadie se dedica á producir un artículo que no ha de tener salida, y no tendrán salida los trigos del labrador particular, sobre todo en las provincias interiores, cuando el único comprador podria ser el Estado y ese no compra sino que produce. Ahora bien, esto es ni mas ni menos que el socialismo puesto en practica, la idea del Estado servidor de Luis Blanc; y de esta idea á los talleres nacionales no hay ni siquiera un paso; porque no se concibe por qué el Estado nos habia de quitar el cuidado de labrar la tierra y amasar el pan y no habia de quitarnos el de elaborar los tegidos y hacer los trages, el de cortar madera y piedras y fabricar las habitaciones. Y una vez que la autoridad pública nos ofreciese á precios cómodos el alimento, la habitacion y el vestido, no le quedaria que hacer sino labrear las minas, fundir los metales y repartirnos la moneda ya acuñada. Entonces quedaria convertida la España en otra Jauja y no tendríamos que hacer los españoles mas que rogar á Dios que prolongase la vida de autoridad tan benéfica.

Un pequeño inconveniente tiene este plan, y es su imposibilidad, porque es imposible lo que en último resultado conduce á la esclavitud de todos y cada uno de los individuos que forman el cuerpo social.

Pero se nos dice: ni el Gobierno ni las autoridades tratan de convertirse en labradores ni en comerciantes ni en panaderos. Eso creemos nosotros, y por lo mismo lamentamos que con las medidas que se estan adoptando se ahuyente del mercado á estos especuladores que son los que al cabo harian reinar en él la abundancia. Pues qué, ¿no comprende la autoridad que cuando con los grandes capitales que puede reunir hace un inmenso acopio de granos como los que se han realizado ya en España, retrae de esta especulacion al particular y le obliga á abandonar sus opera-

ciones? ¿No comprende que si trata de elaborar pan por su cuenta, los tahoneros, que no pueden sostener la competencia han de cerrar las tahonas? ¿Y no ve que entonces se hallará frente á frente con las necesidades de cada poblacion que se ha comprometido á satisfacer?

Para nosotros es indudable que la carestía actual está sostenida por las medidas absurdas, adoptadas con buen celo pero con poquísimo discernimiento, por las autoridades populares de las provincias, que han almacenado y estan almacenando trigos, cuando esos mismos trigos en manos de la especulacion particular habrian producido ya la abundancia, y por consiguiénte la baratura, en todos los mercados de España.

Por tanto, en el interés del pueblo, en el de la tranquilidad general, en el del Gobierno y en el de nuestro buen nombre rogamos al Gabinete que haga cesar de una vez ese monopolio de nuevo género, ese egoismo municipal ó provincial tan condenable como el individual y de tan malos resultados; que prohiba absolutamente que la autoridad se mezcle en arreglar los precios de los mercados, como si estuviéramos en los tiempos de don Juan I; y que si continua la carestía y la escasez, todos esos caudales que ahora se gastan improductivamente los emplee de un modo reproductivo emprendiendo obras de utilidad comun y aumentando los jornales.

El señor marqués del Duero ha insistido segun parece por tercera ó cuarta vez en la renuncia del Toison de oro que le fué conferido por sus servicios en julio último, y que desde un principio se negó á aceptar. Se dice que piensa pasar en breve á sus posesiones de Andalucía.

En los periódicos de esta tarde se habla de la creacion de nuevos ministerios, de candidatos designados para ellos y de nombramientos para algunos puestos importantes. Ni afirmamos ni desmentimos semejantes especies; pero creemos poder asegurar que es aventurado cuanto hoy se diga sobre el particular, supuesto que el gobierno al instalarse tiene que atender á infinitos y variados negocios del momento.

Con anterioridad á la caída del gabinete O'Donnell-Rios Rosas, habia hecho dimision del gobierno de la provincia de Alicante, el señor don Antonio Romero Ortiz.

Hemos oido que el Sr. Zarco del Valle vuelve á la Direccion general de Ingenieros.

## VARIETADES.

Nociones históricas sobre los reinos de la naturaleza, por S. Hilaire.

(CONCLUSION.)

IV. Los alquimistas, no solo han trasmitido á los naturalistas la division ternaria, sino que de ellos viene tambien los nombres de reinos mineral, vegetal y animal, con los cuales se designan tan generalmente, lo mismo en el lenguaje vulgar que en el científico, los grupos principales de los cuerpos naturales.

Pudiera creerse que la aplicacion de la palabra reino á estos tres grupos ha debido seguir inmediatamente á su division. Los alquimistas de todas las épocas, que llamaban al

ser rey de los astros, hacian tambien al oro rey de los metales ó de los minerales; de donde procede el nombre de agua régia, dado, desde que se conoció, al disolvente del metal régio. Y no se contentaron con esto: despues del rey de los metales, *rex*, crearon, mas tarde es verdad, muchos régios ó reyecillos, *reguli*. Tambien han llamado al hombre rey de los animales, y sometido los vegetales, es decir, al de la viña, ó para espesarlo con mas exactitud, al del vino. Aqui tenemos los tres reyes de la naturaleza, y era inevitable el llegar á decir tambien los tres reinos.

Pero esta estraña invencion de tres reyes y de tres reinos solo se ha completado paulatinamente y en los tiempos modernos. Mucho antes de que se estableciera la division ternaria se decia, no los tres reinos, sino las tres partes principales del mundo fisico, los tres grandes géneros de mistos (1), las tres familias de la naturaleza (2).

¿A qué época se remonta bajo esta forma la division ternaria? A la antigüedad mas remota, si hemos de creer á los filósofos herméticos y la interpretacion que han dado á su famosa *Tabla de esmeralda*, supuesta obra del segundo Thot ó Hermes, á quien han figurado rey de Egipto, contemporáneo de Moisés. Hermes Trismegisto, el tres veces grande, se llamaba así, segun la *Tabla*, porque poseia las tres partes de la filosofía del mundo (3); es decir, segun la mayor parte de los comentadores, la filosofía natural, mineral, vegetal y animal. La division ternaria de la naturaleza, que debe ser posterior á la era cristiana segun el origen que acabo de señalarle, le habria precedido mucho de esta manera. Pero aun dejando á un lado la parte que hay de conjetura en la interpretacion admitida por los comentadores, ya se sabe hace tiempo lo que debe pensarse de la *Tabla* y de su régio autor. El segundo Hermes, como el primero, es un personaje fabuloso, y la *Tabla de esmeralda* una de esas obras apócrifas, engendradas en gran número por la escuela alquimista de Alejandria, y destinadas á dar al arte divino el prestigio de la mas remota antigüedad.

Los escritos herméticos de la edad media y los del renacimiento se parecen con frecuencia á la *Tabla de esmeralda* en la oscuridad estudiada de su estilo, prestándose a veces á las interpretaciones más contrarias; pero aqui al ménos, la duda no recae acerca de la division ternaria. Bien hay venido de Alejandria por intermedio de los árabes, bien haya tenido origen en las escuelas de la edad media cuestiones que nose hallan resueltas y tal vez sean indisolubles, es lo cierto que se menciona claramente por una multitud de autores, algunos muy antiguos. *Animatum, vejetans, silens*, habian dicho algunos rabinos (4); *mineralia, vejetabilia, animalia*, dicen los alquimistas; nombres y tambien orden que adopta la mayor parte, y que consagra más y más el consentimiento de los alquimistas desde Basilio Valentino hasta los autores del siglo XVI y XVII.

En este último es en el que principian á tomar en los libros alquímicos franceses y alemanes el nombre de reinos de la naturaleza, *tria regna*, los tres grandes géneros ó tres familias. Podrá decirse que Paracelso habia preluado esta concepcion, llamando á la naturaleza desde principios del siglo XVI reino del hombre (5); pero hay una gran distancia desde esta vaga imá-

(1) *Tria summa* ó *principalia genera* mistorum ó rerum, dicen la mayor parte de los autores; y algunos otros *tria genera* generalissima.

(2) *O bien las tres misiones. Misiones animalis, vejetalis, mineralis, como decian aun Becher en 1669 en su Physica subterranea. Veinte años despues emplea por el contrario la palabra Regnum. Tria principalia mista, nempe tria Regna, dice (Tripus, pág. 105)*

(3) *Vocatus sum Hermes Trismegistus, habens tres partes philosophiæ. Cito aqui la Tabula smaragdina, segun la Bibl. chemica curiosa de Manget, tomo 1.º, pág. 389. La misma frase con algunas variantes se halla en las numerosas reproducciones que han hecho los alquimistas de la Tabla de Esmeralda.*

(4) *Véase Kriegsmann, commentariolas interpres Tabulæ Hermetis Smaragdinae.*

(5) *¿Por qué, se pregunta Paracelso, ha sido criado el hombre despues de los demás seres? Porque el rey debia venir despues del reino. Jus naturæ est ut regnum prius sit. (Edición en folio de Genebra, 1769, loc. cit., tomo 1.º pág. 360.)*

*Natura hominis famula, dice tambien Paracelso tomo 2.º, pág. 443*

gen á la concepcion de los tres reinos, y no veo otra cosa en Paracelso y sus contemporáneos, y con más razon en sus predecesores. A la verdad, se puede suponer que los *tria regna* se habrán indicado por lo ménos con los tres reyes en algunos de los innurables escritos que los alquimistas se pasaban de mano en mano, de los cuales unos han permanecido siempre secretos, y no han sobrevivido á la alquimia, y otros han llegado hasta nuestros días, pero están relegados al olvido hace mucho tiempo en los anaqueles más altos de las bibliotecas. Por lo mismo que nada se sabe, son permitidas todas las conjeturas respecto á dichos escritos: solo diré que en mi juicio nada las justifica, y que por el contrario hay más de un motivo para desecharlas.

El primer alquimista es que veo, y eso parcialmente, los reinos de la naturaleza, es el presidente de d'Espagnet, autor anónimo en 1623 de dos obras muy nombradas en su tiempo, el *Enchiridion physica restituta* y el *Arcanum philosophia hermetica opus*. En el *Arcanum* menciona espresamente el autor de los reinos, *Regnum metallorum*, pero en un solo pasaje, sin detenerse, y no sin contradecirse; porque en otras partes y repetidas veces usa las palabras *regnum et imperium naturæ* (1) dándoles otro valor, términos nuevos, cuyo uso le agradaba al parecer, pero sin darles aún un sentido fijo y preciso, de tal modo, que no puede decirse que se resiste en sus obras al nacimiento de esa concepcion destinada á lograr muy pronto una inmensa voga, tanto entré los naturalistas como entre los alquimistas (2).

¿Es efectivamente ésta celebre concepcion obra de Espagnet? ¿O no ha hecho nuestro compatriota más que reproducir las ideas de algun predecesor desconocido, tal vez del misterioso alquimista conocido con el nombre del Caballero imperial? En otros términos: ¿Es de origen frances ó aleman? Lo cierto es que despues de Espagnet apareció de nuevo al momento en Alemania en los escritos de Andres Krebs y de Casander, completamente olvidados hoy, luego en Francia, y casi al mismo tiempo en las obras de Colleson. Para Krebs y Casander, que le imita en un todo, así como para Colleson, hay tres reinos, es decir, porque los nombres son muy nuevos, y estos autores creen necesario explicarlos antes de hacer uso de ellos, tres familias en la naturaleza, tres partes principales del mundo.

Pero los tres reinos de Krebs y de Casander no son iguales á los de Colleson. Los primeros, sufriendo el influjo de la escuela alquímica sin pertenecer enteramente á ella, no adoptan la division ternaria de los herméticos: admiten un reino etéreo ó celeste, *aethereum*, y dos terrestres, *vejetabile et minerale*, de los cuales uno abraza todos los seres vivientes, y el otro los cuerpos brutos. Tres reinos, añaden, que cada uno tiene su principe y su jefe, siendo el sol el que preside á los astros, el hombre á todos los seres dotados de vida, y el oro á los minerales.

Por el contrario, en el alquimista Colleson volvemos á hallar la division admitida comunmente por la escuela hermética. Sus tres reinos son: los animales, los vegetales y los minerales. Segun su sentir, el mismo Dios ha sido el que ha dividido el imperio de la naturaleza en tres reinos diferentes: *Naturæ imperium in tria regna divisum*; palabras de Colleson; ó por lo ménos de su traductor Heilmann, en las cuales reconocerán todos los naturalistas las de Lineo en los preliminares del *Systema naturæ*. Esta coincidencia es singular si solo es casual; pero si el gran naturalista sueco lo ha tomado del alquimista francés, es un honor que causa admiracion haya llegado hasta él desde punto tan lejano y tan alto.

Los autores que adoptan bajo esta nueva forma la antigua division ternaria son cada vez mas numerosos. «contar de mediados del siglo XVII. No reproduciremos aqui una larga lista de nombres muy dignos del olvido en que yacen, contentándonos solo con decir que la concepcion de los tres reinos se halla desde 1645 hasta en los complementos de los *Libros secretos* de Basilio Valentino, redactados por los adeptos conforme al espíritu de la época. Introducida de esta manera hasta en el santuario de la filosofía hermética, no tardó en dominar por todas par-

(1) *Y tambien Regnum elementare. (Véase el Enchiridion, § CLIX.)*

(2) *Es de advertir que la palabra regnum, la primer vez la emplea Espagnet (Enchiridion, §. LXXXIII) en oposicion á la tirannis.*

tes donde era honrada la alquimia, y la triple unidad de la naturaleza, *triumitas*, tuvo muy pronto por expresion generalmente comprendida y aceptada estas palabras: *Tria regna naturæ*, ó simplemente *tria regna, triplex regnum*; tal era la consagracion que el uso les dió en lo sucesivo!

## PALMA.

Insertamos otra vez la renuncia que la Diputacion provincial de estas Islas puso en manos del Sr. Gobernador de las mismas, á causa de haberla publicado ayer con algunas equivocaciones.

«Los que suscriben Diputados provinciales de estas islas á V. S. esponen: que mientras creyeron que estaba inmediato su remplazo por los trámites y formalidades que las leyes ordenaren, han continuado sirviendo sus cargos, sacrificando para ello su salud é intereses; mas considerando que no estan próximas aquellas operaciones legales, y no queriendo por otra parte deber la cesacion de sus funciones como Diputados á otros actos mas que á los que pueden tenerse por comprendidos dentro el círculo de la ley, por esto hacen renuncia de sus indicados cargos.

Y suplican á V. S. tenga á bien admitirla. Palma 17 de octubre de 1856.—Juan Bennassar Corró.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Felio.—Mariano Francisco Pujol.—Nicolas Garau.—Ramon Servera.»

## CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARIA SALOMÉ, VIUDA Y SANTA CORDULA, VIRGEN Y MARTIR.

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 34 ms.  
Pónese... á las ... 5 » 26 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 11 hs. 44 ms. 41 s.

## AVISOS OFICIALES.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado teniente de la brigada fija de artillería, don Antonio Rodriguez.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

## AVISOS.

HA LLEGADO A CAPITAL JOSE PRATS con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baturra puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, básculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llinas.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra poblacion, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.

## PAÑUELOS DE LANA.

Véndese en la cuesta de Santo Domingo tienda 16 á los precios siguientes:  
Pañuelos 9 palmos, á 30 sueldos uno.  
Idem 9 palmos, á 32 sueldos; de máquina id.  
Idem 10 palmos, á 60 sueldos; lana dulce.  
Idem 7 palmos, á 24 sueldos; lana dulce.  
Idem 7 palmos, á 18 sueldos; de máquina.  
Idem 6 palmos, á 13 1/2 sueldos; de máquina.  
Idem 4 palmos de sarja y yufetan á 15 sueldos.  
Idem 5 palmos de sarja doble, á 20 sueldos.

## GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 32 y 39 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

EL QUE QUIERA COMPRAR PALOS DE todas clases para almendros podrá pasar en casa de Mateo Gamundi en Llummayor calle de la Acequia, junto al abrevadero.

## PELUQUERIA DE CASASNOVAS, Plaza de las Copiñas.

El dueño de este establecimiento, además del esmerado trato que se procura á todos sus parroquianos y favorecedores, como tambien el buen surtido de pelucas y demás trabajos de peluqueros ofrece al público nuevos objetos de su arte, y son: trenzas y cordones para relojes, collares y brazaletes. Igualmente se trabaja en dicho establecimiento, el pelo en miniatura sobre marfil, tanto en iniciales, floreras y paisajes, como en otros objetos del mas exquisito gusto. Asimismo encontrarán las señoras, en dicho establecimiento, bandos (bucles) todos de pelo, trabajados de modo que nunca pierdan su primitivo volumen. Tambien se vende pomada de superior calidad, á quince cuartos la onza, y otros artículos de perfumeria y peluqueria todo á precios fijos, pero cómodos.

- POLVOS DENTÍFRICOS DE QUIROGA á tres reales vellon caja.  
Se venden en la tienda de Burghart, plaza de las Copiñas, esquina á la cuesta d' Ambros.

## LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

## INSTRUCCION

PARA EL

## JUEZ DE PAZ.

### PROSPECTO.

Hemos escrito un libro que resume y compendia cuantas nociones y reglas necesita el Juez de paz en el desempeño de sus atribuciones. Su redaccion se plega y acomoda á la inteligencia de todos: es clara y sencilla, lo mismo para el jurisconsulto que para el labriego. Hemos reunido en pocas páginas cuantos preceptos y formularios se necesitan para entender derechamente la práctica de todos los actos y juicios que competen á los Juzgados de paz.

Sin pretensiones de ningun género, abrigamos la esperanza de haber redactado un manual útil y necesario: por eso le ofrecemos al público, tranquilos aguardamos su fallo.

Un tomo en octavo 7 rs.

## TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 52 para el 22 de octubre.

La ópera en cuatro actos del maestro Ricci

CRISPINO E LA COMARE.

A las 7 y 1/2.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.